

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

CURSOS DE VERANO PARA NIÑAS Y NIÑOS

ÍNDICE

1. ALCANCE.....	3
2. INGRESO y EGRESO DE LAS INSTALACIONES.....	3
3. PERMANENCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES	4
4. DOCENTES.....	4
5. PADRES O TUTORES.....	4
6. DEVOLUCIONES	5
7. GENERALES	5

El Instituto Cultural Helénico, A.C., en adelante el “Instituto”, tiene a bien emitir su Reglamento de Educación Continua de los cursos de verano para niños y niñas, en complemento al Reglamento General de Educación Continua.

1. ALCANCE

El presente Reglamento establece las bases generales de operación del Instituto, en relación con el ingreso, permanencia, egreso, derechos y obligaciones de los niños y las niñas inscritos en los cursos de verano y de sus padres o tutores.

Artículo 1.1 Los cursos de verano son aquellos impartidos por el Instituto en periodo vacacional de verano (entre julio y agosto). Su duración es de 4 a 5 semanas y su periodicidad es anual.

Artículo 1.2 Son autoridades facultadas para la aplicación de las normas estipuladas en este Reglamento, de acuerdo con el alcance y términos aquí señalados:

- I. Docentes
- II. Jefe de Vigilancia
- III. Coordinación de Educación Continua
- IV. Dirección Académica

2. INGRESO y EGRESO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 2.1 La entrada a las instalaciones deberá realizarse 15 minutos antes del inicio de las clases del niño o niña.

Artículo 2.2 La salida de las instalaciones deberá realizarse máximo 15 minutos después de finalizadas las clases del niño o niña.

Artículo 2.3 Tanto para el ingreso como para el egreso, es obligatorio que el niño o la niña porten su gafete de identificación.

Artículo 2.4 Al término de las clases, únicamente se entregarán niños y niñas a las personas autorizadas por los padres o tutores, designados en los formularios de inscripción. Para ello es obligatorio que la persona que recoja al niño a niña, presente una identificación oficial vigente junto con el gafete autorizado que le entregará el Instituto, sin excepciones.

Artículo 2.5 La recepción y entrega de niños y niñas solamente se realizará en el lobby del Instituto, sin excepciones. Las personas autorizadas para recibir y entregar niños y niñas por parte del Instituto son:

- I. Docentes
- II. Jefe de Vigilancia – Ricardo Barrios
- III. Coordinación de Educación Continua – Claudia Maya
- IV. Dirección Académica – Alejandrina Mercado

Artículo 2.6 Se les recuerda a los padres y tutores que estacionarse sobre Avenida Revolución está prohibido por las autoridades de la Ciudad de México y el Instituto no se hace responsable por multas y sanciones que se deriven por la no observancia de la regulación vial. Hay un estacionamiento público sobre la calle Fernando M. Villalpando, el cual tiene acceso directo a las instalaciones del Instituto.

Artículo 2.7 Los padres y tutores deberán esperar su turno para la entrega de niños y niñas, tanto al inicio de las clases como al final.

Artículo 2.8 Está prohibido ingresar con mascotas a las instalaciones.

3. PERMANENCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 3.1 Mientras estén dentro de las instalaciones del Instituto, los niños y niñas deberán portar en todo momento su gafete de identificación.

Artículo 3.2. Los niños y niñas deberán seguir las indicaciones de sus docentes, así como de las autoridades del Instituto, mencionadas en este Reglamento.

Artículo 3.3 Los niños y niñas tienen prohibido deambular por las instalaciones sin la compañía de su docente o monitor, o sin la compañía de alguna de las autoridades del Instituto.

Artículo 3.4 Los niños y niñas tendrán un receso para el consumo de alimentos, el cual se realizará dentro de sus salones de clases.

Artículo 3.5 Cada niño y niña deberá traer su lonche. Se recomienda traer kit de higiene (gel antibacterial, toallas desinfectantes, etc.), así como el uso de ropa cómoda.

Artículo 3.6 Se prohíbe el uso de celulares y aparatos electrónicos durante las clases, a excepción de aquellos que se utilicen para los fines de las clases. El Instituto no se hace responsable por el robo o extravío de celulares y aparatos electrónicos.

4. DOCENTES

Artículo 4.1 Los docentes para el periodo de clases en los cursos de verano, serán informados por el Instituto a los padres o tutores.

Artículo 4.2 Los docentes tienen la obligación de ser puntuales para iniciar y concluir sus clases.

Artículo 4.3 Los docentes tienen la obligación de fomentar el comportamiento adecuado y respetoso en todo momento, incluyendo el cuidado del mobiliario e instalaciones y su uso adecuado.

Artículo 4.4 Los docentes estarán en constante comunicación con la Coordinación y Dirección, con respecto a las actividades con los niños y niñas, así como con la identificación de cualquier problema que se pudiera presentar.

Artículo 4.5 Está prohibido ingresar con mascotas a las instalaciones o permitir mascotas dentro del salón de clases.

5. PADRES O TUTORES

Artículo 5.1 Los padres o tutores deberán realizar el llenado y entrega del formulario de inscripción. Dicho formulario deberá contener información completa y verídica.

Artículo 5.2 Es obligación de los padres o tutores proporcionar sus datos de contacto para emergencias, contemplando teléfono celular y correo electrónico.

Artículo 5.3 Es obligación de los padres o tutores supervisar que los niños y niñas no ingresen al Instituto con sustancias ilegales y armas de cualquier tipo.

Artículo 5.4 Los padres o tutores deberán realizar el pago completo de los cursos antes del inicio de estos. El Instituto no realiza devoluciones, salvo en aquellos casos que se llegara a cancelar la apertura de un curso por falta de quorum.

Artículo 5.5 En caso de requerir factura por el pago del curso, se deberá proporcionar la Constancia de Situación Fiscal actualizada al área de caja. Únicamente se realizan facturas en el mes correspondiente al pago.

Artículo 5.6 El monto del pago del curso no comprende materiales y herramientas, ni ninguna otra actividad que dentro o fuera del Instituto pueda generar costo.

6. DEVOLUCIONES

Artículo 6.1 Cualquier tipo de devolución se realizará única y exclusivamente si se cumple uno de los siguientes puntos:

- I. Falta de quorum mínimo para abrir el curso, diplomado o taller
- II. Incumplimiento por parte del Instituto en día u horario mostrado en publicidad

Artículo 6.2 El tiempo máximo para reclamar una devolución por parte de los padres o tutores será de 3 meses.

Artículo 6.3 El trámite de devolución tendrá una duración de 20 días hábiles después de que el Instituto reciba la información necesaria por parte de los padres o tutores (datos fiscales y bancarios).

7. GENERALES

Artículo 7.1 Las circunstancias y casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por las Autoridades del Instituto, conforme a los principios generales de derecho y disposiciones aplicables emanados y derivados de la legislación vigente.

Artículo 7.2 El presente Reglamento entra en vigor a partir de su emisión y publicación en los medios designados por el Instituto.

Artículo 7.3 El sólo hecho de ser estudiante del Instituto significa la aceptación del presente Reglamento y la ignorancia del mismo no exime de su cumplimiento.

Ciudad de México a 25 de julio del 2022
Actualización en julio 2026.

Atentamente
Instituto Cultural Helénico, A.C.